

ORDENANZA N° 3.664

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.174/01 el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Impónese el nombre de Parque de la Solidaridad y la Amistad, al espacio verde ubicado en calle Venezuela y Valparaíso del Barrio Panamericano, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal efectuar la identificación del mismo.-“-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará en la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.